

Contenido

I.	CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	2
	Cláusula 1ª. Justificación del contrato.	2
	Cláusula 2ª. Objeto del contrato.	2
	Cláusula 3ª. Canon de concesión.	3
	Cláusula 4ª. Duración del contrato.	4
	Cláusula 5ª. Características de las parcelas.....	4
II.	SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	5
	Cláusula 6ª. Presentación de proposiciones.	5
	Medio de comunicación y plazo.....	5
	Cláusula 7ª. Contenido de las proposiciones.	5
	Documentación administrativa	5
	Oferta económica.....	5
	Documentación ponderable conforme a los criterios de adjudicación	6
	Cláusula 8ª. Criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato.....	6
	Cláusula 9ª. Calificación de la documentación y propuesta de adjudicación de la mesa de contratación.	7
	Cláusula 10ª. Mesa de Contratación.	8
	Cláusula 11ª. Clasificación de las ofertas, requerimiento de documentación y garantía definitiva.....	8
	Cláusula 12ª. Cesión del quiosco de la Asociación.....	8
	Cláusula 13ª. Adjudicación del contrato.	9
	Cláusula 14ª. Formalización del contrato	9
	Cláusula 15ª. Derechos y obligaciones del adjudicatario.....	9
	Derechos del adjudicatario	9
	Obligaciones del adjudicatario	9
	Cláusula 16ª. Condiciones particulares de los quioscos.....	11
	Cláusula 17ª. Resolución del contrato.	12
	Cláusula 18ª. Deber de colaboración, diligencia y buena fe.	12
	Cláusula 19ª. Pago del precio.....	13

I. CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Cláusula 1ª. Justificación del contrato.

Durante la festividad de la “Subida de la Virgen del Castillo 2020”, la Asociación ACDVC instala y explota dos quioscos destinados a la venta de productos propios de establecimientos denominados “bares”. El emplazamiento de los quioscos se sitúa en el cerro de la Virgen del Castillo, localizado al noreste del término municipal de la localidad de Bernardos, provincia de Segovia.

Cláusula 2ª. Objeto del contrato.

El presente pliego tiene por objeto regularizar las condiciones, procedimiento y adjudicación de la concesión para la explotación de dos parcelas en las cuales se instalará y explotaran sendos quioscos.

Se dispondrá de dos contratos, uno para cada parcela, y su explotación se realizará de manera individual. La Asociación como parte contratante encomendará la gestión de los dos quioscos a dos particulares independientes, a su riesgo y ventura.

Cada parcela se adjudicará de forma independiente, no pudiendo los candidatos adjudicarse más de una parcela. La asignación de cada parcela se realizará en función de la preferencia manifestada por los adjudicatarios con carácter previo a la adjudicación y siguiendo la relación determinada por el orden de puntuación obtenido en la baremación del procedimiento de adjudicación que corresponde realizar a la Mesa de Contratación.

Los contratos son los siguientes:

- Contrato **“Tipo A”**: terreno número 1 ubicado en el cerro del Castillo, el cual incluye la cesión del quiosco por parte de la Asociación ACDVC.
- Contrato **“Tipo B”**: terreno número 2 ubicado en el Cerro del Castillo, en el cual el adjudicatario tendrá que instalar su propio quiosco.

Cláusula 3ª. Canon de concesión.

Los cánones de concesión fijados para los dos contratos son los siguientes:

- Contrato **“Tipo A”**: Se fija como canon de concesión del contrato, al alza, la cantidad de mil doscientos euros (1200,00 €), abonada en dos plazos.
- Contrato **“Tipo B”**: Se fija como canon de concesión del contrato, al alza, la cantidad de novecientos euros (900,00 €), abonada en dos plazos.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar en la cuenta de la asociación la mitad del importe de la adjudicación (600 € para el contrato “Tipo A” y 450 € para el contrato “Tipo B”), en el plazo de quince días a partir de la fecha de recepción de la notificación de adjudicación. La mitad restante del importe de la adjudicación del contrato se ingresará a la Asociación antes del día 27 de mayo de 2022.

El adjudicatario que optase por el contrato “Tipo A”, el cual hace uso del quiosco durante la duración del contrato, deberá pagar una fianza de ciento cincuenta euros (150,00 €) el día 27 de mayo de 2022, y le será devuelto el día 08 de junio de 2022, después de comprobar que el quiosco se encuentra en las mismas condiciones en el que se le fue entregado.

Si existiera una demora en el pago superior a 5 días, la Asociación determinará automáticamente la resolución del contrato y la incautación de las fianzas, sin derecho a devolución de las cantidades percibidas por el precio del contrato; todo ello sin perjuicio de exigir la responsabilidad por daños y perjuicios por incumplimiento de contrato.

Cláusula 4ª. Duración del contrato.

La duración del contrato de gestión de servicio se fija para la festividad de “La subida de la Virgen del Castillo 2020”, la cual se iniciará el domingo 05 de junio de 2022 y concluirá el miércoles 08 de junio de 2022.

Cláusula 5ª. Características de las parcelas.

A continuación, se detallan las características de cada parcela según el contrato al que están vinculado:

- Contrato **“Tipo A”**: parcela ubicada en el puesto nº1, la cual incluye la cesión del quiosco por parte de la Asociación ACDVC.
- Contrato **“Tipo B”**: parcela ubicada en el puesto nº2, en la cual el adjudicatario tendrá que instalar su propio quiosco. Las características del quiosco son las siguientes:
 - Tipo: prefabricado.
 - Medidas: homogeneizada en máximo 3m x 6m en una sola planta.

II. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 6ª. Presentación de proposiciones.

Medio de comunicación y plazo

La comunicación de propuestas se realizará mediante correo electrónico a la dirección:
licitacionacdvc@gmail.com, antes del día 29 de abril de 2022

Cláusula 7ª. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación deben presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Documentación administrativa.
- b. Oferta económica.
- c. Documentación ponderable conforme a los criterios de adjudicación.

Documentación administrativa

- **Declaración Responsable** del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Asociación. La Declaración Responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.
- **Modelo de proposición** conforme al Anexo II del presente pliego.

Oferta económica

- **Proposición económica.** Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo III del presente pliego.

Documentación ponderable conforme a los criterios de adjudicación

- Incluirá los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, excepto el de la proposición económica.

Cláusula 8ª. Criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye.

Contrato “Tipo A”, ponderación:

- Experiencia acreditada en el sector Hostalero y Servicios: **3 puntos**.
- Encontrarse actualmente explotando un servicio hostelero en el municipio de Bernardos: **4 puntos**.
- Estar empadronado en Bernardos: **3 puntos**.

Contrato “Tipo B”, ponderación:

- Experiencia acreditada en el sector Hostalero y Servicios: **2 puntos**.
- Encontrarse actualmente explotando un servicio hostelero en Bernardos: **4 puntos**.
- Estar empadronado en Bernardos: **2 puntos**.
- Aportación del quiosco para su explotación: **2 puntos**.

En caso de que varias ofertas obtengan los mismos puntos según la ponderación anterior, los concursantes desempatarán según el criterio:

- **Oferta económicamente más ventajosa.**

Cláusula 9ª. Calificación de la documentación y propuesta de adjudicación de la mesa de contratación.

Lectura de las proposiciones. La Mesa de Contratación se constituirá el día 30 de Abril de 2022, procederá a la recopilación de las propuestas y calificará la documentación administrativa contenida en las mismas.

Una vez calificadas todas las propuestas, se elegirán las dos de mayor puntuación para cada propuesta de adjudicación. En el supuesto de que existan dos calificaciones iguales, la calificación final se resolverá ante la oferta más ventajosa. Por último, en el hipotético caso de que las propuestas coincidan en la calificación y en la oferta más ventajosa, se realizará un sorteo en el que se decidirá el ganador.

Lista de espera:

Para contrato se creará una lista de espera con los clasificados que no hubiesen obtenido el primer puesto. En el caso de que alguna de las adjudicaciones fuese anulada o no se cumpliesen las obligaciones del adjudicatario, se procederá adjudicar dicho contrato al siguiente de la lista de espera.

Cláusula 10ª. Mesa de Contratación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Fernando Bartolomé Escribano.
- Javier Martín Arranz.
- Patricia Casado García.
- David Elvira Casas.
- Javier Pérez Lozano.
- Enrique Casas Fernández.
- Francisco Segovia de Andrea.

Cláusula 11ª. Clasificación de las ofertas, requerimiento de documentación y garantía definitiva.

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las ofertas presentadas y admitidas y requerirá a los dos licitadores que hayan presentado las mejores ofertas para que, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, constituya una garantía definitiva del 50% del precio de adjudicación por la instalación y explotación del quiosco.

Cláusula 12ª. Cesión del quiosco de la Asociación.

En el caso de que el contrato “**Tipo A**” quede desierto y no sea adjudicado, al primer clasificado del contrato “**Tipo B**” se ofrecerá la posibilidad de utilizar el quiosco de la asociación. En caso de que el primer clasificado decida no hacer uso del quiosco, se ofrecerá la posibilidad de usarlo al segundo clasificado.

Cláusula 13ª. Adjudicación del contrato.

Dentro de los cinco días naturales siguientes a aquél en que se haya presentado la documentación justificativa y se haya constituido la garantía definitiva correspondiente, la Asociación adjudicará los contratos en resolución motivada.

Clausula 14ª. Formalización del contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días naturales siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Cláusula 15ª. Derechos y obligaciones del adjudicatario.

Derechos del adjudicatario

El adjudicatario estará legitimado para recibir el importe de la venta de consumiciones en el quiosco.

Obligaciones del adjudicatario

Son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. El adjudicatario prestará el servicio de explotación del quiosco con las estipulaciones fijadas en este pliego y a riesgo y ventura del citado adjudicatario.
2. El adjudicatario estará obligado a utilizar el terreno para destinarlo a instalar un quiosco y utilizarlo como bar/cafetería. No se podrán realizar actividades distintas a las que son objeto del contrato, es decir, actividades diferentes a las que se realizan en un bar. Las actividades permitidas son: venta de bebidas y de alimentos. No se podrá realizar ninguna actividad distinta a las mencionadas, quedando totalmente prohibido organizar conciertos y eventos, o venta de cualquier producto que no sea alimenticio.

3. El adjudicatario deberá mantener en todo momento el quiosco, con su perímetro, en perfectas condiciones de utilización, ornato y salubridad.
4. El adjudicatario está obligado a abstenerse de realizar actividad publicitaria.
5. Obligación de cumplir las normas legales referentes a la explotación de la actividad, especialmente las relativas a la protección de la salud y defensa de los consumidores, laborables y de seguridad social.
6. Obligaciones de la Seguridad Social: debe estar inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de un empresario individual, afiliado y en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, por razón de la actividad. Así mismo, debe haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.
7. Deberá cumplir todas las exigencias legales y de cualquier tipo que sean necesarias para la explotación y gestión del quiosco.
8. El adjudicatario asumirá íntegramente los daños de toda índole que se ocasionen durante la prestación del contrato, tanto al personal, como a los consumidores, a terceras personas o a bienes e instalaciones, además asumirá cuantas responsabilidades se deriven de la gestión, explotación y uso de los terrenos e instalaciones.
9. El adjudicatario tiene la obligación de explotar el quiosco por sí mismo, sin posibilidad de delegar y/o subcontratar a terceras personas.
10. El adjudicatario que opte por usar el quiosco cedido por la Asociación tiene la obligación de devolverlo en las mismas condiciones en el que se le entregó. Si existiera algún problema, o se ocasionaran defectos en el quiosco, el adjudicatario está en la obligación de solucionarlo o arreglarlo si fuese posible.

Cláusula 16ª. Condiciones particulares de los quioscos.

Los quioscos deben cumplir las medidas enumeradas en los siguientes puntos.

Condiciones de venta:

- Sólo podrán servirse bebidas y alimentos.
- Cada quiosco debe tener su licencia fiscal vigente y será responsable en cuanto a las condiciones sanitarias de los mismos.
- Los precios de los artículos no podrán exceder del 10 % de los cobrados en cualquier establecimiento de hostelería del municipio.

Instalación de los quioscos:

- Los quioscos deben estar instalados en su totalidad el día 03 de junio.
- Los adjudicatarios quedan obligados a desinstalar los quioscos como máximo el día 12 de junio. Así mismo, deberán dejar todo el perímetro del quiosco limpio de basuras.

Horario de apertura y cierre:

- Cada quiosco tendrá un horario mínimo y continuado desde las 11:30 horas hasta las 22:30 horas durante todos los días de la festividad.

Cesión del quiosco por parte de la Asociación:

- El adjudicatario que optase por el contrato “**Tipo A**”, al cual se le concede el uso del quiosco de la asociación, se le concederá el mismo a partir del día 28 de mayo de 2022.

Cláusula 17ª. Resolución del contrato.

Serán causa de resolución del contrato, las siguientes:

- La falta del pago de la fianza o del canon.
- No disponer de los medios personales o materiales precisos para la prestación del servicio objeto del contrato.
- Cerrar el quiosco por causa injustificada.
- Incumplir los deberes de limpieza y mantenimiento del quiosco y el perímetro de éste.
- Realizar en el local actividades que no sean objeto del contrato.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas en las normas laborales y convenios colectivos de aplicación, y de las condiciones de seguridad exigidas.

La resolución del contrato por cualquiera de las causas anteriormente mencionadas supondrá la pérdida del canon ingresado en la Asociación y de la fianza.

Cláusula 18ª. Deber de colaboración, diligencia y buena fe.

El adjudicatario colaborará con la Asociación, poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a la explotación del servicio público. El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Asociación como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a la Asociación.

Cláusula 19ª. Pago del precio.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar en la cuenta de la Asociación la mitad del importe de la adjudicación en el plazo de diez días a partir de la fecha de recepción de la notificación de adjudicación.

La mitad restante del importe de la adjudicación del contrato se ingresará a la cuenta de la Asociación antes del día 27 de mayo de 2022 o se constituirá la garantía señalada para la primera mitad, que se ejecutará el día 1 de junio de 2022, en el caso de impago.

El número de cuenta de la Asociación será facilitado en el momento en el que le sea adjudicado el contrato.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con NIF n.º _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____ de _____, provincia de _____, teléfono _____, correo electrónico _____

a efectos de su participación en la licitación para la contratación de la concesión de servicio de explotación del quiosco objeto del contrato durante la festividad de la “Subida de la Virgen del Castillo 2020” ante la Asociación ACDVC.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la Concesión de parcelas para la instalación y explotación de quioscos.

SEGUNDO. Que conoce y acepta las cláusulas del presente pliego que rigen esta adjudicación, comprometiéndose a su estricto cumplimiento.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a los que se hace referencia en este pliego, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración.

Bernardos, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN

_____, con NIF n.º _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, de _____, provincia de _____, teléfono _____, correo electrónico _____ actuando en su propio nombre y derecho.

MANIFIESTA

Que enterado del pliego que ha de regir el procedimiento abierto para la adjudicación de las parcelas para la instalación y explotación de los quioscos durante la festividad de la “Subida de la Virgen del Castillo 2020”, hace constar:

1º.- Que está interesado en participar en el procedimiento de adjudicación de uno de los quioscos ofertados en régimen de concesión, a cuyo efecto declara reunir los requisitos exigidos para participar en el mismo.

2º.- Que conoce y acepta los dos contratos que se ofertan con sus correspondientes características y condiciones.

SOLICITA

Se tenga por presentada su proposición, y declara estar interesado en optar por el contrato:

() Tipo A.

() Tipo B.

Bernardos, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

_____, con CIF, NIF o documento de identidad n.º _____ y domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ n.º _____ de _____ provincia de _____, enterado del expediente para la contratación de la concesión de la instalación y explotación de quioscos por procedimiento abierto anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

Bernardos, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____